

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup>. [REDACTED], inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dieciocho de diciembre de 2009 en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) situado en [REDACTED] de Madrid, clasificada como instalación nuclear única por las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y de 3 de febrero de 1993.

Que la inspección tuvo por objeto verificar que el Almacén Transitorio de Residuos Líquidos Orgánicos (IR-27) perteneciente al Ciemat, continúa operando de acuerdo con los requisitos y condiciones de seguridad establecidos en su autorización.

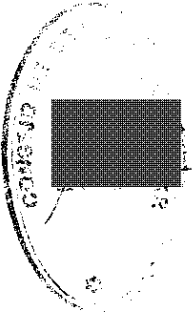
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] subdirector general del Departamento de Seguridad y PIMIC; D<sup>a</sup>. [REDACTED], jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica; D. [REDACTED] jefe de la División de Gestión de Residuos, D<sup>a</sup>. [REDACTED] y D. [REDACTED], de la Unidad de Seguridad Radiológica; D. [REDACTED], supervisor de la instalación; D. [REDACTED] operador de la instalación y D<sup>a</sup> [REDACTED] del Servicio de Protección Radiológica.

Que los representantes del titular fueron advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

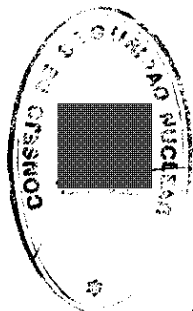
Que los representantes de la instalación dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y actuación de la Inspección.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones realizadas por la misma resulta:

- Que la instalación posee una autorización en vigor de fecha 15 de noviembre de 2001.
- Que están adscritos a la instalación un supervisor y dos operadores.



- Que estos tres trabajadores disponen de dosímetro TLD para la vigilancia dosimétrica personal cuya lectura se realiza mensualmente por el Servicio de Dosimetría del Ciemat.
  - Que se solicitó el último registro dosimétrico de los tres trabajadores profesionalmente expuestos, de fecha 10 de noviembre de 2009, en el cual se pudo comprobar que las dosis acumuladas en los últimos 12 meses eran inferiores al nivel de registro.
  - Que se entregó a la inspección el listado de líquidos inventariados que se han almacenado o almacenan en la actualidad en la instalación.
  - Que según se desprende de dicho listado en la instalación se encuentran almacenados en el momento de la inspección:
    - Seis partidas de líquidos acuosos en contenedores de aluminio con una actividad total de 2,63 MBq, procedentes de IR-15 e IR-08.
    - Una partida de líquidos acuosos en contenedor de vidrio con una actividad de 0,99 MBq procedentes de IR-15.
    - Cuatro partidas de residuos mixtos en contenedor de aluminio con una actividad total de 0.10 MBq procedentes de IR-15, Ir-13B e IR-08.
  - Que se revisó el *Diario de operación* en el cual se pudo comprobar que las anotaciones que figuran están firmadas por el supervisor de la instalación. Que entre las anotaciones que se realizan en el Diario figuran la revisión semanal de la instalación que incluye el sistema de ventilación e inspección de fugas potenciales de las garrafas, así como el número de los albaranes de recogida de los residuos líquidos.
- Que la vigilancia radiológica de la instalación es realizada por el Servicio de Protección Radiológica (SPR) con periodicidad mensual. Adicionalmente, el personal adscrito a dicho servicio realiza una vigilancia puntual cada vez que se produce un traslado de líquidos
- Que se solicitó y fue entregada a la Inspección una copia del registro de la vigilancia realizada por el SPR correspondiente al 25/05/2009, en el cual figuran las medidas de la tasa de dosis en suelo y bandejas, así como la medida de la concentración de actividad por contaminación superficial beta-gamma y alfa obtenida para dos frotis en las bandejas 97 y 98.
  - Que el valor de todas las medidas registradas es inferior al valor del fondo del Ciemat ( $0,2 \mu\text{Sv/h}$ ,  $0,04 \text{ Bq/cm}^2$  para partículas alfa y  $0,4 \text{ Bq/cm}^2$  para beta-gamma).
  - Que asimismo figuran en la hoja de registro los equipos con los cuales se ha realizado las medidas: I [REDACTED] y E [REDACTED].
  - Que se solicitaron los certificados de calibración de ambos equipos. El equipo [REDACTED] fue calibrado el 28 de julio de 2009 y el [REDACTED] con sonda NORM1 el 26 de noviembre de 2008.



- Que las fechas de calibración de ambos equipos son compatibles con la periodicidad establecida en el procedimiento de calibración de los equipos de vigilancia establecido en el Ciemat.
- Que las fechas de las calibraciones realizadas en los equipos coinciden con las que figuran en las etiquetas adheridas a los mismos.
- Que el acceso a la instalación se encuentra debidamente señalizado y dotado de cerradura mediante llave.
- Que la instalación dispone de 4 detectores de incendio.
- Que se dispone de material para descontaminación (papel absorbente y soluciones) y guantes desechables.
- Que en un pequeño local independiente anexo a la instalación se encuentran ubicados el cuadro de mandos para el control de la ventilación y las señales de alarma que son recibidas en el centro de recepción y control del Ciemat.
- Que en este mismo local se encuentra el depósito de polvo químico seco que se activa automáticamente por el sistema de detección y además manualmente, en el cual figuraba adherida una etiqueta en la cual figura la fecha de verificación de la firma [REDACTED] (16-10-2009).

Que el sistema de ventilación solo se pone en funcionamiento durante la realización de alguna actividad en la instalación

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como las Resoluciones de la DGE indicadas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 29 de enero de dos mil diez.

Fdo.:

[REDACTED]  
 INSPECTORA

---

**TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Ciemat, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.**

---

---

**CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA.**

**Madrid, 17 de febrero de 2010**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CIEMAT**

